

RIO GALLEGOS, 01/03/2006

VISTO:

El Expediente N° 60.982/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran Notas interpuestas por varios docentes de la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE mediante la misma solicitan se tramite la extensión de cuatrimestre de las asignaturas Enfermería en la Atención de la mujer, la madre y el niño, Enfermería en la atención del niño y del adolescente y Enfermería en la atención del adulto y el anciano, hasta el 31 de Marzo 2007, respectivamente;

QUE dicho requerimiento se funda en el hecho de no haber podido realizar dichas prácticas en el HRRG, en virtud de las medidas de fuerza que venían llevando a cabo el personal de dicho nosocomio;

QUE lo actuado cuenta el aval del Sr. Director del Departamento Ciencias Sociales y de la Sra. Directora de Formación de Grado de la carrera de Enfermería;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- PRORROGAR con carácter de excepción, la extensión del cuatrimestre de las asignaturas Enfermería en la atención de la mujer, la madre y el niño, Enfermería en la atención del niño y del adolescente y Enfermería en la atención del adulto y el anciano, hasta el 31 de Marzo 2007, correspondientes a la carrera Licenciatura en Enfermería.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

837